



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

***INFORME COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN DE LA
REVISORIA FISCAL DELEGADA POR REVISAR
AUDITORES A LA ASAMBLEA GENERAL DE
DELEGADOS***

EJERCICIO ECONOMICO
ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2020

***COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
"SOME"***

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2021

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

PRESENTACIÓN

Presentamos a los honorables delegados el informe general producto del trabajo adelantado por el Revisor Fiscal Delegado por **REVISAR AUDITORES LTDA** desde su inscripción en Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020, con la evaluación del ejercicio contable de Enero 1º a diciembre 31 de 2020, aportando criterios para la formulación de las directrices en esta su **ASAMBLEA NO PRESENCIAL GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE “SOMEK”**.

CAPITULO I GESTION DE LA REVISORIA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, Ley 454 de 1998, Circular Básica Jurídica de 2015, Circular Básica Contable 004 de 2008 con sus respectivas reformas y reglamentaciones emitidas por Supersolidaria, el Estatuto de **“SOMEK”** y demás normas y circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en el Decreto 2420 de 2015 y con las normas relacionadas emitidas por Supersolidaria. Esta actividad contempla la planeación y ejecución de la Revisoría Fiscal, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de **“SOMEK”**.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, de gestión, de revisión analítica de los Estados financieros por el año 2020 y de control interno. Así mismo, la realización de auditorías especializadas de Sistemas y de Cumplimiento de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Desde la inscripción de esta Revisoría Fiscal ante Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020 y de acuerdo con la planeación de la auditoría, fueron

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

entregados al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia los siguientes informes:

- Informes mensuales sobre los aspectos legales, tributarios, contables y la evaluación al control interno, presentando las recomendaciones del caso.
- Informe de auditoría al cumplimiento de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- Comunicaciones con actualizaciones normativas.
- Memorando con información requerida para emisión del informe complementario y el Dictamen.
- Informe de seguimiento a recomendaciones entregadas.
- Comunicado con el resultado de las verificaciones realizadas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 y las recomendaciones correspondientes.
- Auditoría de sistemas.
- Dictamen e informe complementario de la vigencia 2020 a la Asamblea de Delegados 2021.

CAPITULO II

AUDITORIA FINANCIERA

La auditoría Financiera, nos permite establecer si las cifras que se reflejan en los Estados Financieros se presentan de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, determinando su razonabilidad.

1. Durante el ejercicio económico se evaluaron los Estados Financieros de manera integral y se dejaron las recomendaciones necesarias a la administración para su consideración, las cuales en su mayoría se encuentran pendientes de subsanar.
2. Observamos que los Estados Financieros con fecha de corte diciembre 31 de 2020 presentados a esta Asamblea quedaron debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad. Sin embargo, se encuentra pendiente solicitar retransmisión de información financiera a la Supersolidaria, con corte 31 de diciembre de 2020, por las modificaciones realizadas de forma posterior al reporte.
3. Durante el desempeño de nuestras funciones evaluamos los documentos que soportan las cifras, entre otros los comprobantes de contabilidad, conciliaciones

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

bancarias y demás documentos, dejando a consideración de la administración las recomendaciones, especialmente aquellas que permiten mejorar el sistema de control interno.

4. Utilizamos las pruebas de auditoría que consideramos necesarias para determinar la razonabilidad de las cifras, entre ellas arqueos, inspecciones, consultas a auxiliares de cuentas, comprobantes y soportes.

5. Se observaron políticas contables en documento “Manual de políticas contables bajo NIIF” de fecha septiembre de 2015, el cual se considera debe ser sujeto a complemento y actualización.

6. Evaluamos la cartera de crédito que representa el activo más importante de “SOMEK” y le fueron practicadas pruebas de auditoría entre otras, verificación al cumplimiento del reglamento de crédito, exigencia en la clasificación, calificación y provisión individual de la cartera, así como la contabilización de los intereses y la entidad cumple con la normatividad vigente al respecto de esta cuenta; no obstante se presenta un saldo en la cuenta denominada “pagos por cuenta de asociados” por \$235.012.376 que no corresponde a este concepto y se recomienda su reclasificación y evaluación periódica, así mismo el deterioro general para 2020 no fue actualizado y debiera ser un proceso automático de periodicidad mensual que se maneje en el software contable de la entidad.

7. Igualmente audité la custodia de las garantías y se reitera la recomendación de realizar periódicamente un inventario de pagarés, hipotecas y prendas que son garantía de los créditos vigentes. Así mismo se recomendó cumplir con la evaluación trimestral a los créditos reestructurados en mora, como lo indica la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 capítulo II.

8. El indicador de cartera de crédito vencida al cierre de la vigencia 2020 para SOMEK fue de 23% y se observa un incremento respecto al año anterior en el que representaba el 16%. Frente a este tema la Supersolidaria mediante requerimiento solicitó un plan de mejoramiento de la cartera y un informe trimestral sobre su cumplimiento, al respecto la administración entregó respuesta, pero no el seguimiento solicitado. En varios informes entregados a la administración por esta Revisoría Fiscal se recomendó fortalecer los procesos de cobranza y trasladar oportunamente los casos a cobro jurídico, como lo indica el reglamento de crédito (para mora superior a 91 días).

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

9. Fue objeto de verificación de la revisoría fiscal las Circulares Externas 11, 17 y 18 de 2020, relacionadas con los alivios y periodos de gracia con ocasión a la situación de emergencia originada por la pandemia, al respecto la Cooperativa revela los beneficios otorgados en la Nota 5 de los estados financieros y su principal efecto en el resultado fue el registro de un gasto por deterioro de intereses no pagados de \$591.976.543 al cierre de 2020. La nota No. 11 indica que “el Consejo de Administración en la vigencia 2020, aprobó el no pago de aportes sociales durante 3 meses” este aspecto no hace parte de las medidas emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

10. El Consejo de Administración en Acta No. 653 del 22 de abril de 2020 aprobó efectuar castigo de cartera por \$1.157.010.999, en el mes de mayo de 2020 se registró un total castigado de \$480.939.639 (capital, intereses y otros) y en el mes de septiembre de 2020 cuando esta Revisoría Fiscal fue registrada ante Cámara de Comercio fuimos notificados de esta actividad y cuando la administración envió los documentos pertinentes se certificó de las obligaciones pendientes un total de \$432.828.563,00 (capital e interés) castigados en el mes de diciembre de 2020. Se recuerda a la administración mantener los soportes que exige la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 capítulo VI para soportar el castigo de activos.

11. El deterioro individual de la cartera de crédito de consumo y comercial se calculó conforme a lo ordenado por la Superintendencia de la Economía Solidaria para entidades que presenten pérdidas, sin descontar aportes sociales, registrando un deterioro individual de cartera de crédito (capital) por \$2,806,894,974.41 sobre un capital con morosidad de \$6.515.347.874.00.

12. El deterioro general de cartera presenta un saldo de \$342,834,203.55, para 2020 este no fue actualizado presentando un mayor valor de \$ 42,866,965.97, se reitera la recomendación de realizar mensualmente este proceso de forma automática por medio del software contable que maneja la entidad.

13. El comité evaluador de cartera para el año 2020 emitió tres (3) actas escritas de sus reuniones en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, se recomendó que estos deben cumplir con los requisitos y lineamientos de la Circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008 y la circular externa 003 de 2013 y con la evaluación trimestral de créditos reestructurados y en mora, que a 31 de diciembre de 2020 son 117 créditos con saldo de \$1.744.174.388,00 según reporte enviado a la Superintendencia de Economía Solidaria.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

14. Las cuentas por cobrar diferentes a cartera de créditos fueron objeto de evaluación por esta Revisoría Fiscal y al respecto se detectaron omisiones de procesos de conciliación y gestión de cobranza, por lo que la administración efectuó una evaluación y registro de deterioro adicional por \$102,657,022.00 afectando el resultado del año 2020.

15. Dentro de los pasivos, el saldo de fondos sociales “reserva matemática fondo mutual” es de \$16,965,311,921.56 a 31 de diciembre de 2020 y representa el 74% del pasivo, esta cifra es valorada por actuario contratado por SOMEK y con seguimiento por parte del Comité Financiero. Se deja evidenciada la existencia de fondos sociales como el fondo de auxilio mutual (para la cobertura de ciertas eventualidades) y el fondo mutual de garantía de deuda (que cubre el fallecimiento por cualquier causa o incapacidad total, permanente y definitiva de los asociados cuando tienen créditos vigentes) que manejan riesgos contingentes asimilables a seguros.

16. La administración de SOMEK decidió no reconocer como pasivo, la demanda que presenta el EDIFICIO SOMEK PROPIEDAD HORIZONTAL con pretensión por \$3.068.301.889,00. Asumiendo una probabilidad del 50% de tener que desembolsar estos recursos según correo electrónico del abogado que maneja el caso, por lo tanto, no se reconoció y se reveló en Nota 19 a los Estados Financieros. Al respecto se recomienda, la determinación de Política Contable que establezca el rango de ocurrencia de la contingencia y probabilidad para cada rango, presentando por cada uno de ellos la descripción y el reconocimiento.

17. Durante el ejercicio se observaron los procedimientos aplicados en la contabilidad, entre ellos que las codificaciones de las operaciones estuvieran registradas de conformidad con el catálogo único de información financiera con fines de supervisión del sector solidario y no se encontró una debida aplicación. En varios informes se recomendó realizar reclasificaciones y correcciones a las cuentas y su homologación, sin embargo, este proceso se encuentra pendiente.

18. La información financiera mensual fue reportada a la Superintendencia de Economía Solidaria dentro de los plazos establecidos, se encuentra pendiente solicitar autorización para la retransmisión de la información financiera definitiva a 31 de diciembre de 2020 la cual tuvo cambios posteriores al reporte.

19. Las demás recomendaciones del cierre contable fueron entregadas en informe escrito a la administración para efectos de mejoramiento de control Interno y presentación de estos, como se manifestó al principio del presente documento.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

20. Los estados financieros: Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo cumplen con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, excepto por el registro y reporte de la cuenta denominada “Excedentes o pérdidas no realizadas (ORI)” con saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$3,368,644,881.63 con registros de 2011 a 2018 por valoraciones a propiedad, planta y equipo que conforme a la política contable de SOMECE se reconocen al costo menos depreciación menos deterioro y adicionalmente, se incluye la revaluación de propiedad de inversión en 2019, cuando la política indica que la diferencia entre el valor razonable y el costo en libros se reconoce en el estado de resultados, contra un mayor o menor valor del activo clasificado como Propiedad de Inversión.

21. Así mismo las revelaciones que hacen parte de estos Estados Financieros no incluyen toda la información que mencionan las políticas contables, el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 que adopta la aplicación de las NIIF para PYMES en Colombia, ni lo que establece la Superintendencia de Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 capítulo X numeral 3.1.

22. Es importante informar que los estados financieros y revelaciones fueron modificados después de su publicación y/o envío a los delegados y no fueron entregados a esta revisoría fiscal con el tiempo de antelación solicitado en las recomendaciones de cierre entregadas en el mes de diciembre de 2020, disminuyendo el tiempo para su auditoría.

CAPITULO III

LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

Esta área tiene por finalidad determinar que las decisiones de la administración hayan sido ajustadas a las disposiciones legales y estatutarias.

1. Esta Revisoría Fiscal observó que los actos de los administradores se ajustaran a las normas legales y al Estatuto de SOMECE, mediante la observación de las actas de este organismo.
2. Durante el trabajo, observamos permanentemente los Libros de Actas, los cuales al cierre del ejercicio se encontraban en proceso de actualización de firmas.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

Teniendo en cuenta que se desarrollaron reuniones no presenciales, estas deben contar con la firma del representante legal (Ley 222 de 1995), al respecto se recuerda que no se cuenta con poder del anterior Gerente por cuanto deben llevar firma y nombre del actual.

3. En el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020 **SOMECE** efectuó el pago de la seguridad social de sus empleados, acogiéndose a lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, frente a la exoneración de aportes parafiscales. **SOMECE** no realizó la liquidación de autorretención de renta que indica el artículo 1.2.1.23.1.10 del Decreto 1625 de 2016 para las entidades que tomen este beneficio, la administración indica en la Nota 17 de los Estados Financieros, que se encuentra pendiente de definir su aplicación dadas las sentencias de la Corte Constitucional en 2020.

4. La Cooperativa cumplió con el pago de la Contribución Económica a la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro de la fecha determinada por esa entidad.

5. En su oportunidad informamos a la administración sobre los cambios legales que afectan la Cooperativa, las Resoluciones y Circulares de la Superintendencia de la Economía Solidaria, así mismo fueron socializadas mediante eventos educativos.

6. La Superintendencia de Economía Solidaria emitió la Circular Externa 14 de 2018 incorporando el Título V Capítulo XVII de la Circular Básica Jurídica Instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y en atención a estas, se evidenció:

- La existencia del oficial de cumplimiento, debidamente aprobado en acta de Consejo de Administración.
- Existencia del manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, el cual tiene fecha de 2018 y se recomienda su actualización.
- Envío trimestral en el año 2020 a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de los reportes exigidos, lo cual se verificó con el correspondiente radicado, sin embargo, se observó que el reporte de clientes exonerados correspondiente al primer trimestre de 2020 se presentó fuera del plazo establecido.
- Que se cuenta con procesos y procedimientos orientados a cumplir con el conocimiento de los clientes/asociados actuales y potenciales y de personas públicamente expuestas. No obstante, se recomienda cumplir con el proceso

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

de actualización de datos anual y cargue de dicha información al software que maneja la entidad.

- Informes del oficial de cumplimiento presentados al Consejo de Administración.

Sobre la evaluación de estos aspectos, periódicamente se entregaron informes a la Administración.

7. Se incumplió con el plazo establecido en la Circular Básica Jurídica de 2015 capítulo II de diez (10) días hábiles una vez registrada el acta en cámara de comercio (14 de septiembre). Se radicó en el mes de octubre.

8. Se encuentra implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y sobre su evaluación se entregó informe con las recomendaciones del tema.

9. Se realizaron pruebas al cumplimiento del reglamento de crédito y en su resultado, se emitieron observaciones en especial frente a, facultades de aprobación, traslado de cartera a cobro jurídico y cumplimiento a los criterios mínimos para la colocación de créditos (Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 capítulo II numeral 2.3.2).

CAPITULO IV

LA AUDITORIA DE GESTIÓN

Esta Auditoria tiene por finalidad evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos por el fondo como en el manejo de los recursos disponibles.

1. Observé el Informe de Gestión presentado a esta Asamblea, el cual recoge las actividades desarrolladas por la administración y las recomendaciones sobre su contenido fueron enviadas a la gerencia.

2. Se evidenciaron actividades entorno al plan estratégico y Proyecto Educativo Socio Empresarial Solidario.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

3. Se observa el desarrollo de reuniones mediante las actas de los diferentes órganos de administración y Comités, las cuales se encontraron en proceso de firma. Así mismo, se recomienda el cumplimiento de periodicidad en las reuniones, para el Comité Evaluador de Cartera (trimestral).
4. Se recomienda al Consejo de Administración la elaboración y aprobación del reglamento de pólizas exigido en la Circular Básica Jurídica de 2015 Título V capítulo IV.
5. Teniendo en cuenta que se reportan a la Supersolidaria asociados con última fecha en el pago de sus aportes de los años 2017, 2018 y 2019, se recomienda realizar la revisión de los casos, gestión de cobro y de ser necesario la aplicación del procedimiento que expone el artículo 19 del Estatuto de SOMEC y régimen disciplinario.
6. Así mismo, la administración debe continuar con la gestión de cobranza de cartera y seguimiento a los procesos jurídicos, informando periódicamente al Consejo de Administración para la oportuna toma de decisiones y cumplir con el reporte trimestral que solicitó la Supersolidaria respecto al seguimiento del plan de mejoramiento de la cartera y de recuperación de la cartera vencida enviado a dicha entidad.
7. La Administración efectuó actividades de bienestar social mediante la utilización de recursos del pasivo y gasto del ejercicio y no se observó autorización expresa de Asamblea para las mismas.
8. Observamos la funcionalidad de la junta de vigilancia y asistimos a las reuniones que fuimos invitados, con el fin de presentar o resolver inquietudes sobre los informes de Revisoría Fiscal.

CAPITULO V

AUDITORIA DEL CONTROL INTERNO

Esta auditoría se encuentra orientada a informar sobre la evaluación sistemática de los elementos y componentes del Control Interno, con el fin de determinar si el control ejecutado por los administradores ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficiencia de las

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera. Al respecto esta Revisoría Fiscal conceptúa que el Control Interno es débil y puede tener alto riesgo económico y susceptible de mejora como producto de los siguientes hechos:

1. Al efectuar arqueos de fondos de caja menor y general, no se evidenciaron diferencias materiales entre lo recaudado y contabilizado. Se recomienda implementar periódicamente la realización de arqueos administrativos.
2. Se evidenciaron los diferentes reglamentos de servicios, los cuales deben ser objeto de evaluación permanente, debido a los cambios normativos y se recomienda mantenerlos impresos y firmados por el organismo que tiene el deber de aprobarlos.
3. Se constató la existencia de las pólizas de manejo e infidelidad financiera, se recomienda validar los valores asegurados y el cumplimiento de las cláusulas que figuran en la póliza.
4. Existen los manuales de funciones de los empleados, no obstante, deben ser actualizados conforme a los crecimientos de los procesos y operaciones de la Cooperativa.
5. Se efectúa mensualmente conciliación bancaria, sin embargo, se observaron partidas del año anterior sin seguimiento, en especial originadas en la tarjeta de afinidad convenio con el Banco de Bogotá. Se encuentra pendiente la verificación y ajuste a ochenta (80) partidas de 2019 y 2020 por total de \$45.439.303,28.
6. No se cuenta con inventario de activos fijos, ni conciliación con lo que registra la contabilidad y el módulo que maneja el software, así mismo se recomienda validar los valores asegurados y el cumplimiento de las cláusulas que figuran en la póliza.
7. Se recomienda efectuar inventario de garantías de cartera y de solicitudes y soportes en cada carpeta, al presentarse faltantes detectados en la auditoría realizada.
8. No existe un procedimiento de conciliación unificado, para cuentas por cobrar y por pagar por convenios de servicio (seguros) ni de descuentos de nómina. Adicionalmente, se recomienda contar con los contratos iniciales y renovaciones de todos los convenios.
9. Por último, se sugiere implementar como procedimiento la entrega o envío del estado de cuenta a todos los asociados, mínimo una vez al año.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

CAPITULO VI

LA AUDITORIA DE IMPUESTOS

Evaluamos el área tributaria, extendiendo las recomendaciones necesarias para la presentación y pago oportuno de las diferentes declaraciones.

1. Se evidenció la presentación y pago oportuno de las declaraciones de retención en la fuente, IVA, industria y comercio y retenciones de Industria y Comercio, firmadas por esta Revisoría Fiscal. Así como de la información exógena distrital y el pago del impuesto predial.
2. Se informa que al confrontar los ingresos incluidos en las declaraciones bimestrales (primer semestre de 2020) firmados por la anterior Revisoría Fiscal para IVA e ICA, presentan diferencia con el saldo contable de ingresos a esa misma fecha. Las correcciones a esta inconsistencia se encuentran pendientes de realizar por la administración.
3. La presentación de información exógena a la DIAN se realizó cumpliendo con el plazo establecido, no obstante, se detectaron inconsistencias que se encuentran pendientes de resolver y para ser corregidas deben aplicar las sanciones que indica el artículo 651 del Estatuto Tributario.
4. Teniendo en cuenta el artículo 871 del Estatuto Tributario y su aplicación para cuentas de ahorros, el impuesto Gravamen a los Movimientos Financieros con periodicidad semanal no es de aplicación por parte de SOMECE, sin embargo, figura como responsabilidad en su Registro Único Tributario RUT. Se encuentra pendiente solicitar el cambio correspondiente.
5. La declaración de renta año gravable 2019, fue presentada cumpliendo con el plazo ampliado indicado en el Decreto 520 del 6 de abril de 2020. Para la liquidación a realizar por el año 2020 es necesario se realice evaluación de la normativa vigente y efectos con la aplicación del impuesto diferido bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

6. Se realizó la implementación de facturación electrónica con autorización de numeración, emitida por la DIAN el 30 de septiembre de 2020.

CAPITULO VII

INFORME JURIDICO

Según la información suministrada por la Administración de la Cooperativa y revelada en Nota 19 a los Estados Financieros, al cierre de diciembre 31 de 2020 existen procesos judiciales a favor o en contra de SOMEK que se resumen así:

1. Proceso declarativo por acción reivindicatoria interpuesta por el Edificio Somek P.H., en el cual se solicita la restitución de parqueaderos, oficinas y zonas comunes y la información jurídica del primer proceso corresponde a un proceso declarativo de mayor cuantía por acción reivindicatoria y pertenencia de reconvenición. Número de Radicación: 11001310301620130001200. Demandante (en reivindicación) y demandante (por pertenencia): edificio Somek P.H. Demandada (en reivindicación) y Demandante (por pertenencia): Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMEK. Autoridad que conoce del caso actualmente: Juzgado cuarenta y nueve Civil del circuito de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 P 8 Edificio Jaramillo.
2. Proceso ante la fiscalía por presunto hurto a la ex empleada de la oficina de turismo, denuncia interpuesta por parte del gerente anterior (Se encuentra en proceso ante la fiscalía 24 unidades de denuncias tempranas). Abogado ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB CL. 19 # 6-68 Of. 305 ED. ÁNGEL.
3. La acción de tutela interpuesta por empleado de la Cooperativa fue resuelta a favor del empleado reintegrándose a la cooperativa, sin embargo, continua el proceso de demanda laboral en el juzgado 22 donde se surtió una primera audiencia.

Así mismo, se observan casos de cartera en cobro jurídico, el detalle de estos se encuentra en los archivos de la Cooperativa y Nota 5 a los estados financieros.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

CAPITULO VIII

AUDITORIA ESPECIALIZADA EN NIIF

Se efectuó auditoría especializada con el fin de verificar el cumplimiento a las normas internacionales de información financiera NIIF, aplicadas en SOMEK NIIF para PYMES, las recomendaciones de mayor impacto entregadas a la administración fueron:

1. Aplicación de un solo catálogo de cuentas que se encuentre de acuerdo con los parámetros de las NIIF para las Pymes y al final del periodo contable se efectúe la conciliación a que haya lugar para efectos fiscales.
2. Creación o incorporación de funciones a un comité que se encargue de evaluar si la entidad presenta aplicabilidad a sus políticas contables y si se requieren modificaciones a estas o a estimaciones, con el fin de apoyar el proceso de toma de decisiones, según lo reglamentado por las NIIF para las Pymes.
3. Actualización de políticas contables como efectivo y equivalente al efectivo, cartera de crédito (no contiene los principios aplicados sino la Sección 11 de las NIIF para las Pymes), establecer de manera independiente la política de cuentas por cobrar y el método de decisión de su deterioro, establecer política de activos y pasivos contingentes, fondos sociales, impuesto diferido, etc. Se recomienda presentar de manera separada el reconocimiento, medición tanto inicial como posterior, presentación y revelación de la información financiera conforme las secciones correspondientes de las NIIF para las PYMES y presentar al Consejo de Administración para su aprobación.
4. Para la contabilización de las inversiones de acciones con alta liquidez bursátil el manejo dado en el Otro Resultado Integral - ORI no corresponde con lo especificado en las NIIF para las Pymes, sección 5.4. literal b).
5. SOMEK registra en su patrimonio la cuenta contable 3705 denominada Revaluación de Propiedad, planta y equipo por valor de \$3.166.248.635,00; no obstante, al verificar la política contable de SOMEK se evidencia que en la medición posterior se establece lo siguiente: "La medición posterior se realizará tomando el reconocimiento inicial al costo menos pérdidas por deterioro del valor acumuladas."

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602

Se recomendó verificar la decisión de política contable en su medición posterior conforme lo reglamentado en la sección 17.15A y 17.15B de las NIIF para las Pymes versión 2015 y tener presente que un cambio de modelo puede llevar a cabo un cambio en Política Contable, por lo cual se debe tener en cuenta la sección 10. Políticas, Estimaciones y Errores Contables.

6. Para la medición de la propiedad de inversión se recomendó aplicar la sección 16.7 de NIIF para PYMES donde se establece el reconocimiento en resultados para los cambios en el valor razonable, no obstante, la Cooperativa contabiliza estos cambios en la cuenta de Revaluación De Propiedad, Planta Y Equipo. Se emitió la recomendación de prestar atención al efecto en la distribución del excedente y realizar un estudio jurídico, tributario y contable del tema con el fin de que la entidad realice la contabilización de acuerdo con el marco normativo de las NIIF para las Pymes, así como las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y la reglamentación de carácter fiscal.

7. Se encuentra pendiente el registro contable del capital mínimo irreducible que figura en el Estatuto y que debe presentarse bajo NIIF como Capital Social Temporalmente Restringido.

8. Según las características de inversiones, de propiedad, planta y equipo y de propiedades de inversión, la Cooperativa deberá evaluar si se presentan diferencias temporarias entre el valor registrado en libros y los valores fiscales presentados en la Declaración de Renta, y en caso de existir, deberán efectuar el cálculo del impuesto diferido. Se encuentra pendiente la evaluación del tema, elaboración de política contable y tratamiento contable y fiscal.

CAPITULO IX

AUDITORIA DE SISTEMAS

- Se observó que el software contable utilizado por la entidad se encuentra licenciado.
- Se realizó auditoría de sistemas en el mes de marzo de 2021 y se espera enviar su resultado a la administración en el transcurso del mismo mes.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

Con el presente informe más el Dictamen dejamos plasmada nuestra labor y esperamos haber contribuido con el mejoramiento del Control de las operaciones y la toma de decisiones de la entidad, precisando que nuestro dictamen e informe queda respaldado con los informes mensuales entregados a la administración y demás papeles de trabajo.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA GOMEZ-RODRIGUEZ

T. P. No. 89.951-T

Revisor Fiscal Delegado por REVISAR AUDITORES LTDA.

T. R. 727 Junta Central de Contadores

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602